



JUAN CASIMIRO
31/08/20

RESOLUCIÓN N° 27
Guatapé, 29 de agosto de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL BENEFICIO DE TRANSPORTE A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ QUE RESIDEN EN EL AREA RURAL, POR ASISTENCIA A CADA SESIÓN PLENARIA Y DE COMISIÓN EN LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO 2020”

El Honorable Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las establecidas en el Artículo 313 de la Constitución Política, Artículo 71 de la Ley 136 de 1994, la Ley 1368 de 2009, el Acuerdo Municipal N° 04 del 27 de febrero de 2019, y demás normas concordantes, y,

CONSIDERANDO

- A. Que el Artículo 67 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 2° de la Ley 1368 de 2009 de la Constitución Política de Colombia establece:

“Artículo 67: Reconócese el valor de transporte, durante las sesiones plenarias y de comisión, a los concejales que residan en zonas rurales y deban desplazarse desde y hasta la cabecera municipal, sede principal del funcionamiento de las corporaciones municipales. Estos gastos de transporte serán asumidos, en el caso de los municipios pertenecientes a categorías cuarta, quinta y sexta con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio, y no se tendrán en cuenta como gasto de funcionamiento de la administración, para el cálculo de los indicadores de límite de gastos de funcionamiento fijados por la Ley 617 de 2000.

Para estos efectos, los Concejos Municipales a iniciativa de los alcaldes deberán expedir el reglamento en donde se fije el reconocimiento de transporte, atendiendo criterios razonables, con anterioridad al periodo de sesiones siguientes a la promulgación de la presente ley. Los pagos efectuados a los concejales por gastos de transporte a que se refiere el presente artículo, no estarán sujetos a retención en la fuente”.

- B. Que el Artículo 2° del Acuerdo Municipal N° 04 del 27 de febrero de 2019 establece:

“Artículo 2. Reconocer el valor de Diez Mil Pesos M.L. (\$10.000) por asistencia a cada sesión plenaria, como beneficio de Transporte, a los Concejales que residen



en el Área Rural del Municipio de Guatapé a partir de la sanción del presente Acuerdo y hasta agotar presupuesto.

PARÁGRAFO 1. Dicho valor se aumentará año a año de acuerdo al IPC certificado por el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO 2. La asistencia de los Concejales a las sesiones plenarias se informará a la Administración Municipal, por parte del Presidente del Concejo Municipal, por medio de Acto Administrativo, con el fin de que se realice el acto o actos administrativos pertinentes para el pago del valor del transporte reconocido mediante el presente Acuerdo.

PARÁGRAFO 3. La fuente de financiación del presente beneficio será con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio”.

C. Que según Boletín Técnico del DANE de fecha 04-01-2020, publicado en la página web www.dane.gov.co, el DANE dio a conocer el reporte oficial del IPC del año 2019, el cual reportó una variación del 3.80%. En este porcentaje se incrementará el valor del pago del transporte a los concejales que residen en la zona rural del municipio.

D. Que la asistencia comprobada según los sistemas de control de la Secretaría General y las respectivas actas de sesiones ha sido como se sigue a saber.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer honorarios por beneficio de transporte a los Concejales del municipio de Guatapé que residen en el área rural, por asistencia a cada sesión plenaria y de comisión en las sesiones ordinarias del mes agosto del año 2020, asistidas por secretaría así:

NOMBRE	VALOR TRANSPORTE	NRO DE ASISTENCIA A LAS SESIONES PLENARIA	NRO DE ASISTENCIA A LAS SESIONES DE COMISION	TOTAL ASISTENCIA	VALOR A PAGAR
EDWIN ENRIQUE MARIN HERNANDEZ	\$ 10.380	18	3	21	\$217.980



GEOVANNY ANDRES ESPINOSA MARIN	\$ 10.380	18	2	20	\$207.600
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA	\$ 10.380	17	2	19	\$197.220

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos que ocasione el cumplimiento de esta resolución estarán con cargo a la sección presupuestal del sector central del municipio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY JOHANA GALLEGO PORRAS
Presidenta

NATALI ATEHORTUA ZULUAGA
Vicepresidenta Primera

CESAR AUGUSTO RINCON FRANCO
Vicepresidente Segundo

LINA MARIA GOMEZ
Secretaria General



LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que los Honorables Concejales asistieron a las sesiones ordinarias del mes de agosto, según consta en la siguiente relación:

CONCEJAL	NRO. SESIÓN	FECHA	TOTAL
EDWIN ENRIQUE MARIN HERNANDEZ	01,02,03,04,05, 06,07,08,09,10, 11,12,13,14,15, 16,17,18	03,04,05,06,10,11,12,14,1 5,17,19,20,21,24,25,26,27, 29	18
GEOVANNY ANDRES ESPINOSA MARIN	01,02,03,04,05, 06,07,08,09,10, 11,12,13,14,15, 16,17,18	03,04,05,06,10,11,12,14,1 5,17,19,20,21,24,25,26,27, 29	18
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA	01,02,03,04,05, 06,07,08,09,10, 11,12,13,14,15, 17,18	03,04,05,06,10,11,12,14,1 5,17,19,20,21,24,25,27,29	17

Atentamente,


LINA MARÍA GOMEZ
Secretaria



LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que los Honorables Concejales asistieron a las sesiones de comisión, en las sesiones ordinarias del mes de agosto, según consta en la siguiente relación:

CONCEJAL	NRO. SESIÓN DE LA COMISION	FECHA	TOTAL
EDWIN ENRIQUE MARIN HERNANDEZ	1,2,3	10,11,25	3
GEOVANNY ANDRES ESPINOSA MARIN	1,2	11,12	2
JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA	1,2	11,12	2

Atentamente,


LINA MARIA GOMEZ
Secretaria

